

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA QUE: Se personó el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis en el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS; CENIM, sito en [REDACTED] Madrid.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido destinada a radiografía industrial con rayos X, que dicha instalación está y cuya autorización de construcción y puesta en marcha fue concedida por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y energía con fecha 25 de septiembre de 1981 y con cuarta y última modificación para la unificación de varias instalaciones del centro (IRA 82 A e IRA 82 B) fue autorizada en Resolución de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con Fecha 26 de enero de 2000. así como las modificaciones (MA-1) aceptada por el CSN con fecha 21 de septiembre de 2015

La Inspección fue recibida por D [REDACTED], encargado de la instalación, en representación del titular, quién aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal de la instalación, resulta que:



UNO. INSTALACIÓN:

- En el interior de un recinto blindado, señalizado y provisto de acceso controlado con mecanismo de interrupción de operación se encontraba el Equipo de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con tubo nº 571570, y que en el exterior del recinto se encontraba en su embalaje otro equipo [REDACTED] modelo [REDACTED] con tubo nº 562172. Este último no está operativo desde hace años-----
- Han solicitado y obtenido autorización de modificación expresa de la Instalación para sustituir el equipo obsoleto de RX de los que dispone la instalación por otro de similares características.-----
- Tal equipo no se encuentra todavía en la Instalación pues no se ha terminado el proceso de adquisición-----
- La Instalación, físicamente, permanece sin cambios desde la anterior Inspección. La señalización es conforme a la reglamentaria y se conserva en buen estado. Las llaves del pupitre de accionamiento permanecen custodiadas-----
- Los enclavamientos de seguridad del bunker se verifican en la propia instalación y a fecha de Inspección estaban operativos pues detenían la irradiación al abrir la puerta del bunker de radiografiado-----
- Consta registro escrito de la última revisión de seguridad interna en la Instalación en fecha 11 de 07 de 2016-----
- Las luces de irradiación estaban operativas a fecha de Inspección y se iluminaban al comenzar la emisión de R-X-----
- Consta que los sistemas de seguridad del bunker se verifican por personal de la instalación con periodicidad trimestral de los que muestran a la Inspección los últimos registros escritos -----



DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:

- Disponen de monitor de radiación operativo [REDACTED] " calibrado en origen y han adquirido un nuevo detector [REDACTED]

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN: .

- Los colimadores radioactivos de gammagrafía que aparecieron en la instalación (Ver Acta CSN/AIN/14/IRA/0082 A/2014) con tasas de dosis 40 a 60 microSievert/hora. Permanecen almacenados en condiciones de seguridad a la espera de la retirada autorizada-----

CUATRO. PROTECCIÓN FÍSICA:

- La instalación dispone de medios para efectuar el acceso controlado a la misma. Existen medios electrónicos de acreditación redundantes-----

CINCO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- Disponen de dos licencias de supervisor en vigor y dos licencias de operador en vigor -----
- Tienen controlados dosimétricamente en la instalación seis dosímetros personales de cuyas lecturas de dosis acumulada superficial o profunda a fecha de Inspección no muestran valores significativos; Fondo en todos los casos-----

SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- Existen dos diarios de operación para los equipos de rayos X. Consta en diario que el equipo de R-X utilizable ha operado muy poco tiempo desde anterior Inspección-----
- Han efectuado la revisión del aparato de Rayos X activos en 2014. Tienen prevista la revisión en plazo por empresa autorizada-----

Muestran los diarios de operación de la instalación actualizados y firmados por el supervisor , sobre los que sella la Inspección-----

- Han solicitado modificación expresa ante el CSN para sustituir un aparato obsoleto de RX por otro de similares características de la marca y modelo Y [REDACTED] de 200Kv y 6 mA de tensión e intensidad máxima-----
- Consta que la adquisición del nuevo aparato de Rx llevará aparejado la revisión de los aparatos de Rx existentes de la instalación-----
- A fecha de Inspección los colimadores permanecen almacenados en Bunker de radiografiado en condiciones seguras a la espera de la retirada por ENRESA. -----



- Consta documentación oficial de solicitud de transferencia a ENRESA, informe favorable del CSN y aceptación de la solicitud por Ministerio de industria autorizando la transferencia a ENRESA para su disposición final como residuos en fecha 27 de julio de 2015 -----

SIETE. DESVIACIONES:

- No se detectaron

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (*en IRAS*); el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cinco de octubre de 2016.

Fc



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas; CENIM**, sito en [redacted] en Madrid, para que con su firma lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

